



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 964

VISTO:

El Informe N° 002-2010-GRA/GRAG/AE, de fecha 16 de Septiembre del 2010, de la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa, mediante el que se recomienda la conformación de un Grupo Técnico Promotor e Impulsor para la Creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca en el ámbito de la Región Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el numeral 7, del Artículo 192°, establece como competencia de los Gobiernos Regionales el de:

"Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley".

Que, el numerales 15.1 y 15.2, del Artículo 15, del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, *Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos*, señalan que:

"Los gobiernos regionales y gobiernos locales, participan en la gestión de recursos hídricos de conformidad con sus leyes orgánicas, la Ley y el Reglamento. En tal virtud, tienen representatividad en el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua y en los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca".

"Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales coordinan entre sí y con la Autoridad Nacional de Agua; con el fin de armonizar sus políticas y objetivos sectoriales; evitar conflictos de competencia y contribuir con coherencia y eficiencia en el logro de los objetivos y fines del Sistema Nacional de Gestión de Recursos hídricos"

Que, de igual forma los numerales 24.1, 24.2 y 24.3, del Artículo 15, del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, *Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos*, establecen que:

"Los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de la Autoridad Nacional del Agua. Se crean por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Agricultura, a iniciativa de los Gobiernos Regionales".

"La Autoridad Nacional del Agua promueve la creación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, cuyo funcionamiento se establece en el Reglamento de Organización y Funciones de la citada autoridad".



“Los Gobiernos Regionales presentan a la Autoridad Nacional del Agua la propuesta de creación y conformación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca de acuerdo a las disposiciones de este capítulo”.

Que, el Gobierno Regional de Arequipa tiene como rol activo el liderar la participación de las instituciones de la cuenca, creando el grupo impulsor que desarrolle funciones y competencias en la conformación y creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca.

Que, en ese sentido se ha efectuado las coordinaciones entre Representantes de instituciones involucradas en la materia, habiéndose acordado la conformación de un Grupo Técnico Promotor e Impulsor para el proceso de creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca del ámbito de la Región Arequipa.

Que, estando a lo informado y contando con los vistos de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Agricultura; y

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*, Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, modificado por Ley N° 27902, el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento, la Ordenanza 10-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

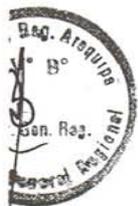
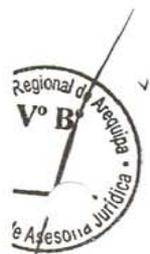
ARTÍCULO 1°.- Crear el Grupo Técnico promotor e impulsor que tiene como finalidad orientar acciones y procedimientos necesarios para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca en la Región Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- El Grupo Técnico Promotor e Impulsor para la Creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca en el ámbito de la Región Arequipa, tendrá las siguientes funciones:

- a) Acopiar y consolidar la información básica respecto a las características biofísicas, ambientales y de los actores que intervienen en la gestión del agua en el ámbito de acción del mismo.
- b) Desarrollar Talleres de inducción con representantes de las instituciones, con el propósito de movilizar la participación de las diversas organizaciones de usuarios y de la sociedad civil.
- c) Procesamiento de la información producto de los talleres.
- d) Gestionar la preparación del expediente técnico de creación del Consejo de Recursos hídricos de Cuenca del ámbito de la Región Arequipa para su trámite ante la Autoridad Nacional del Agua en cumplimiento a lo dispuesto en los dispositivos legales.
- e) Para el cumplimiento de las funciones del Grupo Técnico Promotor e Impulsor, contará con el apoyo de un Representante de la Autoridad Local del Agua del ámbito de la Región Arequipa.

ARTÍCULO 3°.- El Grupo Técnico Promotor e Impulsor para la Creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca del ámbito de la Región Arequipa, estará constituido por un Representante titular de cada una de las siguientes Instituciones:

Ing. Jesús Díaz Salas
Gerente Regional de Agricultura
Presidente





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*N° 964

Dr. Ronal Arenas Cordova
Representante de AUTODEMA
Integrante

Dra. Julia Torreblanca Marmanillo
Representante por los usuarios de agua de uso no agrario
Integrante

Ing. Ramiro Valdivia Tejada
Representante de los usuarios de agua de uso agrario
Integrante

Ing. Jorge Martínez Gama
Representante de los usuarios de agua de uso poblacional
Integrante

ARTÍCULO 4°.- Los Titulares de las instituciones públicas y privadas representadas en el Grupo Técnico promotor e Impulsor para la Creación del Consejo de Recursos hídricos de Cuenca en el ámbito de la Región Arequipa, proporcionará las facilidades necesarias a los miembros integrantes para el mejor desempeño de sus funciones.

ARTICULO 5°.- El Grupo Técnico promotor e Impulsor trabajará de manera coordinada con la Autoridad nacional del Agua - ANA.

ARTICULO 6°.- Hágase de conocimiento de los interesados, así como de las Instituciones y demás instancias administrativas del Gobierno Regional.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los _____ días del mes de Octubre del Dos Mil Diez.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

